MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

Cnel. Oviedo, 15 de noviembre del 2021.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de **CD No.84/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE PROYECTADA C/ CALLE GIMENEZ ID 403578,**con el objeto de remitir la evaluación realizada en este proceso; **En ese sentido se reúnen los miembros del comité de evaluación a los 15 días del mes de noviembre siendo las 10:00 horas a los efectos de realizar análisis de las ofertas presentadas en este proceso conforme a las normativas vigentes:**

Al respecto, según acta remitida a este comité se presentaron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

- **1)LA EMPRESA GSA CONSTRUCCIONES DE ALAM IRIGOITIACON RUC 5036780-3.**
- **2) LA EMPRESA J&G CONSTRUCCIONES DE JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ CON RUC 366468-6.**

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes mencionados más arriba.

Se constata que **LA EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO CON RUC 5772772-4** no ha presentado garantía de mantenimiento de oferta, documento sustancial en el proceso de contratación, solo ha presentado formulario de oferta y planilla y no así los demás documentos exigidos en el pbc para este proceso de contratación.

En ese sentido, el Decreto 2992/19 Art. 49 establece - Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del Oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.

b) Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de bases y condiciones.

c) Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

d) Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de bases y condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Ante esta situación, no pudo ser cargado en el sistema y lógicamente formar parte en el acta de apertura de ofertas.

Mientras que las empresas **GSA CONSTRUCCIONES DE ALAM IRIGOITIA CON RUC 5036780-3 y J&G DE JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ CON RUC 366468-6,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, por lo que se decide **ACEPTAR** las ofertas presentas por los oferentes más arriba mencionados.

Que, según acta de apertura de ofertas no se observa solicitudes de aclaraciones referentes a la oferta presentada en este proceso de contratación.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Cnel. Oviedo.

Fernando Vera

Jeremías Chamorro

C.P. Jorge A. González Gimenez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 403578.**

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Licitación, las siguientes firmas que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 11 de noviembre de 2021:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1)DOCUMENTOS	**JULIO CESAR GÓMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE

METODO DE EVALUACIÒN

Se procede a verificar el cumplimiento de oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta). Teniendo en cuenta que las ofertas se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, y se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los otros requisitos de la licitación.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones.

Fernando Vera

Jeronimo Mayer

C.P. Jorge A. González Gimenez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	JULIO CESAR GÓMEZ	ALAM IRIGOITIA
a) **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

CORRECCIONES ARITMETICAS.

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes: a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso no existen errores aritméticos en las planillas de ofertas presentadas, ni se realizaron correcciones algunas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

1) **LA EMPRESA GSA CONSTRUCCIONES DE ALAM IRIGOITIA CON RUC 5036780-3** Y CORREO(alampy92@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Const. de empedrado con cordón cuneta calle Proyectada.	Gs. 110.155.000

2) **LA EMPRESA J&G CONSTRUCTORA DE JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ CON RUC 366468-6**Y CORREO (gomezrodriguezjulio@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Const. de empedrado con cordón cuneta calle Proyectada.	Gs. 106.949.000

3) **LA EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO DE CHARLEY MAGNO GAONA ROLON CON RUC 5772772-4** Y CORREO (charlymagnogaona@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Const. de empedrado con cordón cuneta calle Proyectada.	Gs. 126.678.250

OFERTA RECHAZADA POR NO HA PRESENTADO TODAS LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CARTA DE INVITACIÓN, POR LO QUE HA SIDO RECHAZADA DICHA OFERTA. –

ANALISIS DE PRECIOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenas las ofertas presentadas de mayor a menor, El Comité de Evaluación procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro, o partida adjudicables, conforme a los siguientes parámetros.

1. En contratación general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.
2. En obras públicas, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y el 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.'

Si el oferente no responde la solicitud, o la respuesta sea insuficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Fernando Ocampo — Jordano Alvarez — Jorge A. González Gimenez, Director de Administración y Finanzas, Municipalidad de Cnel. Oviedo

El análisis de precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro, o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada a la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
El PBC establece: Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
Que, fue verificada la oferta realizando un análisis comparativo del cumplimiento respecto a las especificaciones técnicas; y en cuanto a los precios (Ítems) encontrándose los mismos dentro del precio referencial de la convocante, y acorde a las disposiciones de la Reglamentación DNCP 1890/20;

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1)DOCUMENTOS LEGALES	**JULIO CESAR GOMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
c) Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY
A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

Art. 40	**JULIO CESAR GOMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40	CUMPLE	CUMPLE
b) verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública.	CUMPLE	CUMPLE

Fernando Ve...

Gonzalez Chavez

C.P. Jorge A. González Gimenez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

VISITA AL SITIO DE OBRAS:

Conforme a lo manifestado por la empresa J&G Construcciones, tanto en el acta de apertura como en el sobre de oferta mismo, y teniendo en cuenta que no pudieron acceder a la constancia de visita al sitio de obras habiéndose constituidos en tiempo y forma en la dirección de Obra de la Municipalidad.

Por lo que este comité de evaluación decide admitir por única vez y solo para el presente llamado la Declaración Jurada de conocer el sitio y de contar con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato de los oferentes presentados. –

DOCUMENTOS	**JULIO CESAR GÓMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Visita al sitio de obras	CUMPLE	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS	**JULIO CESAR GÓMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

Fernando Vera

Jeremías Chávez

C.P. Jorge A. González Gimenez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS:

DOCUMENTOS	**JULIO CESAR GOMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL :

Conforme a lo presentado por la empresa J&G CONSTRUCCIONES de JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, quien incluye en su sobre de oferta la liquidación de tasa de pagos vue del MIC para la emisión de certificado de origen nacional nro. 725402, donde se puede constar que la empresa en cuestión constituye domicilio en la calle Delfín Chamorro No. 962, Dpto. 302 "B", ASUNCIÓN. De la misma manera en la Constancia de RUC el domicilio fiscal de dicha empresa figura en la ciudad de Asunción, Capital sobre la calle Delfín Chamorro 962 c/ Colón. Por lo que este comité toma los documentos mencionados para evaluar la presente oferta.

Si bien el oferente presenta pago de patente comercial en el municipio de la ciudad de Caaguazú ubicada dentro del departamento de asiento de la convocante; el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado establece claramente: *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: Inc. g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*

Por lo que este comité ha solicitado a la empresa en fecha 12/11 que presente en oficina de UOC el documento mencionado más arriba tal como lo establece el PBC, a lo que la empresa ha respondido en tiempo y forma, y admitiendo en el punto nro. 2 que el asiento principal de la empresa es en la ciudad de Asunción.

Teniendo en cuenta los hechos y documentos, y manifestando que este comité de evaluación se rige exclusivamente por lo dispuesto en el Decreto No. 2992/19 Art. 64 inc. b) y lo establecido claramente el Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo a espíritu de la norma que lo que busca es incentivar la mano de obra local y regional, al una empresa no poseer asiento principal en el municipio ni dentro del departamento de la convocante, esto no puede ser eludido simplemente abonando patente comercial en un municipio del departamento, de modo a intentar burlar y engañar no solo a la convocante si no a la misma ley y sus reglamentaciones.

Por lo que este comité de evaluación considera en base a lo expresado anteriormente y las documentaciones con las que cuenta, que el domicilio de la empresa J&G CONSTRUCCIONES se constituye en la ciudad de Asunción, Capital, por lo que procederá a aplicar el margen de preferencia local tal y como lo establece la Ley.

DOCUMENTOS	**JULIO CESAR GOMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Margen de preferencia nacional.	Cumple	Cumple
Margen de preferencia local.	NO CUMPLE	CUMPLE

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

1) **LA EMPRESA GSA CONSTRUCCIONES DE ALAM IRIGOITIA CON RUC 5036780-3** Y CORREO(alampy92@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Const. de empedrado con cordón cuneta calle Proyectada.	Gs. 110.155.000

Fernando Vera

Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

2) **LA EMPRESA J&G CONSTRUCTORA DE JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ CON RUC 366468-6** Y CORREO (gomezrodriguezjulio@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Const. de empedrado con cordón cuneta calle Proyectada.	Gs. 106.949.000
	Decreto No. 2992/19 – Art. 64. Inc.b) Margen de preferencia local. Diez por ciento (10%) del precio.	Gs. 10.694.900
	MONTO FINAL DE LA OFERTA:	**Gs. 117.643.900**

Que, el PBC establece :Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Decreto No. 2992/19 – Art. 64. Inc.b) Margen de preferencia local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de los requisitos exigidos en el punto C del PBC Capacidad Financiera, constatándose que cumplen con las siguientes ratios requeridos en este proceso de contratación y documentos siguientes:

Fernando Vera

Geronimo Chavez

C.P. Jorge A. González Giménez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

DOCUMENTOS	JULIO CESAR GOMEZ	ALAM IRIGOITIA
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 101, 2017,2018,2019, 2020	CUMPLE	CUMPLE
Balance General Requerido en cuanto a liquidez y solvencia 2017, 2018, 2019,2020	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de Liquidez Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,50*	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros..20%	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

DOCUMENTOS	JULIO CESAR GOMEZ	ALAM IRIGOITIA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50% de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

DOCUMENTOS	JULIO CESAR GOMEZ	ALAM IRIGOITIA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE	CUMPLE

Fernando Vera

Jefferson Chavez

C.P. Jorge A. González Gimenez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancia de ruc de SET.	NO CUMPLE	CUMPLE

La empresa J&G CONSTRUCCIONES de JULIO CESAR GOMEZ no presente los documentos requerido en el apartado de experiencia especifica en obras (Construcción y/rep.de empedrados o similares). Los mismos se le han solicitado vía nota en fecha 12/11, lo cual ha sido respondido en tiempo, pero no se ha adjuntado los documentos requeridos ni demostrado que la empresa ha realizado anteriormente la construcción mencionada o similares, solamente presentando 1 (un) contrato relacionada a la obra en cuestión, ya que los demás no se ajustan a lo requerido en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	**JULIO CESAR GOMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE
Contratos de trabajo 3 como mínimo	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

DOCUMENTOS	**JULIO CESAR GOMEZ**	**ALAM IRIGOITIA**
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada.	CUMPLE	CUMPLE
Un camión volquete para traslado de maquinarias y un compactador.	CUMPLE	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE	CUMPLE

Fernando Vera Jeronimos Chavez

Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	NO APLICA	NO APLICA

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La oferta seleccionada cumple con todos los requerimientos del PBC por lo que este comité propone para la adjudicación correspondiente.

En ese sentido, el Art. 65 del Decreto No.2992/19 establece: Criterio de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos mencionados precedentemente, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto y el sistema de adjudicación de este proceso, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAREL PROCEDIMIENTO DE CD No.84/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE PROYECTADA C/ CALLE GIMENEZ ID 403578 A LA EMPRESA LA EMPRESA GSA CONSTRUCCIONES DE ALAM IRIGOITIA CON RUC 5036780-3 Y CORREO (alampy92@gmail.com) por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Const. de empedrado con cordón cuneta calle Proyectada	Gs. 110.155.000

Es nuestro informe.

Fernando Vera

Jeremías Chávez

C.P. Jorge A. González Gimenez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo